INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/010/2023-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas del doce de julio de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el once de julio de dos mil veintitrés, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/010/2023-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, once de julio de dos mil veintitrés[1].

VISTOS el escrito signado por José Alejandro Ochoa Valencia[2] recibido el diez de julio en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3] y registrado con el folio 0712; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV, 225, fracción I, 226, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro[4]; así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[5] del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de la cuenta signado por el denunciado, que obra en una foja útil, por la cual el denunciado dice dar cumplimiento a las medidas cautelares dictadas en el proveído de diecinueve de junio, documento que se ordena agregar a los autos en que se actúa, para que surtan los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Oficialía electoral. Con fundamento en los artículos 77, fracciones X y XIV de la Ley Electoral, así como 44, fracción III, incisos b), c), d) y k) del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto, como diligencia de investigación, se instruye al personal de la Coordinación Jurídica de esta Dirección Ejecutiva para que levante el acta de Oficialía Electoral a efecto de verificar lo siguiente:

a) Si de las cuentas de la red social *Facebook* denominadas "*José Alejandro Ochoa Valencia*"[6] se encuentran visibles o no los siguientes elementos:

PUNTO DE LA OFICIALÍA AOEPS/011/2023	ENLACE DE INTERNET	CONTEXTO
Punto I. 32 (Imágenes marcadas con los números 7 y 8)	*https://www.facebook.com/joselejandro.ochoavalencia.7/posts/pfbid0zuFHv54eG4mpd488JB3nwSUEKcv5nhHNqLev8eUPeRT4VND1P6oVCRQj8dM7BVfml*	Se advierte que la publicación contiene diversas imágenes en las que se observa a la **persona 1** quien viste un sombrero beige, camisa de cuadros rosas, blancos y azules, un chaleco guinda con la leyenda "*8A*" y pantalón de mezclilla azul, dicha persona se encuentra al interior de inmueble con paredes blancas y piso de concreto. Se observa el interior de un inmueble con paredes blancas, en el que se encuentran sillas negras, un escritorio y un cuadro decorativo.

[1] Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención expresa.
[2] En lo sucesivo el Denunciado.
[3] En adelante Instituto.
[4] En lo subsecuente Ley Electoral.
[5] En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.
[6] Las cuales fueron certificadas en el acta de Oficialía Electoral AOEPS/011/2023.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Coordinación Jurídica del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56 fracciones I y II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS